



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 14 de noviembre de 2025

**Estimado solicitante**  
**Presente. -**

En atención a la solicitud de acceso a datos personales presentada el día catorce de noviembre del año en curso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **251159400005625**, esta Unidad de Transparencia llevo a cabo la revisión correspondiente con la finalidad de dar tramite conforme a la legislación federal y estatal aplicable.

Derivado de dicha revisión, se observó que no fue posible acreditar su identidad, lo cual constituye un requisito indispensable para continuar con el tramite y eventual entrega de información que contenga datos personales. Lo anterior con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), en el **artículo 43**, el cual establece la obligación del titular o representante de acreditar su identidad para el ejercicio de los derechos ARCO. Asimismo, el **artículo 45**, establece que el ejercicio de los derechos ARCO podrá negarse cuando el solicitante no acredite su identidad o personalidad del representante.

Por otro lado, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSO-Sinaloa) en su **artículo 139**, establece los medios por los cuales el titular podrá acreditar su identidad (identificación oficial, firma electrónica avanzada o mecanismos de autenticación autorizados).

**Artículo 140**, establece la forma en que un representante debe acreditar su personalidad (carta poder simple con testigos e identificaciones, o instrumento publico).





**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA**

Con fundamento en lo anterior, se le solicita atentamente que, dentro del plazo de 08 días hábiles, remita a través de la Plataforma Nacional de Transparencia alguno de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente (en caso de actuar como titular), o
2. Documento que acredite la representación legal (carta poder simple con firmas de otorgante, aceptante y dos testigos, acompañada de las identificaciones correspondientes; junto con la identificación oficial del representante.

De no presentar la documentación requerida en el plazo señalado, esta Unidad de Transparencia se encontrará imposibilitada para continuar con el trámite y procederá conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.

Agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

**ATENTAMENTE**

---

**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**